



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

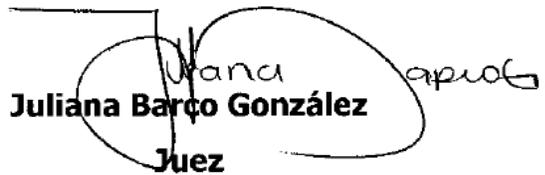
Medellín, veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro

Radicado: 2023-01698

Asunto: incorpora

Se incorpora al expediente el poder aportado por el acreedor Banco Finandina S.A. sin embargo, teniendo en cuenta que el Juzgado no ha decretado la apertura del proceso, no se reconocerá personería ni se le notificará por conducta concluyente. Finalizado el término de subsanación, se continuará con la etapa procesal pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD

Medellín, 25 ene 2024, en la
fecha, se notifica el auto precedente
por ESTADOS, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Jz

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad9d6f19faee31027018c8c260250e18844db70fd2cdf34f9beda559d501f07**

Documento generado en 24/01/2024 12:10:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Centro Administrativo la Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 Nro. 42-73 Piso 15.
Cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co